

Artículo 4.- Refrendo

La presente resolución suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

GONZALO GUTIÉRREZ REINEL
Ministro de Relaciones Exteriores

1176303-2

SALUD

Disponen que el Programa Nacional de Inversiones en Salud ejecute sus actividades a través de la Unidad Ejecutora 123 del Pliego 011: Ministerio de Salud y encargan funciones de Coordinador General

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 955-2014/MINSA**

Lima, 9 de diciembre del 2014

Visto, el Expediente N° 14-125517-001, que contiene el Informe N° 125-2014-RGO-DVM-GA/MINSA y el Informe N° 140-2014-OGPP-OO/MINSA, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, concordada con la Ley N° 26842, Ley General de Salud, el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, y tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud;

Que, el artículo 3 de la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece como una de las competencias del Ministerio de Salud, la infraestructura y equipamiento en salud;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1157 se aprueba la Modernización de la Gestión de la Inversión Pública en Salud, con el objeto de establecer mecanismos e instrumentos de coordinación para el planeamiento, priorización y seguimiento de la expansión y sostenimiento de la oferta de los servicios de salud en todos los prestadores públicos del sector salud en la política nacional de salud;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo antes citado otorga a la Unidad Ejecutora: 123 del Pliego 011: Ministerio de Salud, la facultad de formular y ejecutar proyectos de inversión en salud para todos los niveles de complejidad del Ministerio de Salud, y a nivel nacional a solicitud de los pliegos interesados de acuerdo al marco normativo vigente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2014-SA se crea el Programa Nacional de Inversiones en Salud, con el objeto de formular, ejecutar y supervisar a nivel nacional, los estudios de preinversión y los proyectos de inversión en salud para todos los niveles de complejidad, además de la asistencia técnica integral, conforme a las disposiciones legales y técnicas vigentes, así como a los Convenios respectivos;

Que, el artículo 7 del citado Decreto Supremo establece que la conducción y dirección del Programa Nacional de Inversiones en Salud estará a cargo de un Coordinador General que será designado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 164-2012/MINSA del 8 de marzo de 2012, se designó al Coordinador General del Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud - PARSALUD II, como Titular de la Unidad Ejecutora 123 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 643-2012/MINSA, de fecha 01 de agosto de 2012, se designó al médico cirujano Walter Eduardo Vigo Valdez como Coordinador General del Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud - PARSALUD II;

Que, en atención a lo expuesto, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente, a fin que el Programa Nacional de Inversiones en Salud inicie operaciones de acuerdo a la normatividad antes citada;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Viceministra de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y del Secretario General; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Decreto Legislativo N° 1157, y en el Decreto Supremo N° 035-2014-SA que crea el Programa Nacional de Inversiones en Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer que el Programa Nacional de Inversiones en Salud ejecute sus actividades a través de la Unidad Ejecutora 123 del Pliego 011: Ministerio de Salud, en mérito a lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1157, que aprueba la Modernización de la Gestión de la Inversión Pública en Salud.

Artículo 2.- Encargar las funciones de Coordinador General del Programa Nacional de Inversiones en Salud al médico cirujano Walter Eduardo Vigo Valdez en adición a sus funciones de Coordinador General del Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud - PARSALUD II.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANÍBAL VELÁSQUEZ VALDIVIA
Ministro de Salud

1175977-1

Designan Ejecutiva Adjunta II del Despacho Ministerial

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 957-2014/MINSA**

Lima, 10 de diciembre del 2014

Visto el Oficio N° 119-2014-GADM-DLA/MINSA suscrito por la Médico Cirujano Doris Marcela Lituma Aguirre, Ejecutiva Adjunta II del Despacho Ministerial de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 642-2012/MINSA, se designó a la Médico Cirujano Doris Marcela Lituma Aguirre, en el cargo de Ejecutiva Adjunta II, Nivel F-5, del Despacho Ministerial de Salud;

Que, la citada funcionaria ha formulado renuncia al cargo, siendo conveniente aceptar la misma y designar a quien ejercerá dicho cargo;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276; en el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y en el Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia formulada por la Médico Cirujano Doris Marcela Lituma Aguirre, al cargo de Ejecutiva Adjunta II, Nivel F-5, del Despacho Ministerial de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados.